



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN N° 5 196

(20 MAY 2026)

Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Vichada, que se realizarán el 31 de mayo de 2026.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 266 de la Constitución Política, es función del Registrador Nacional del Estado Civil dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil dictar y hacer conocer las resoluciones que fijen los términos para la entrega de pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales al respectivo Registrador del Estado Civil.

Que el inciso 2 del artículo 144 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece que los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales deben ser conducidos por los delegados del Registrador del estado civil y entregados a los claveros respectivos dentro de los términos que se señalen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), la primera vuelta de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República se realizará el último domingo de mayo del respectivo año.

Que el artículo 190 de la Constitución Política establece que el Presidente de la República será elegido para un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación tres semanas después, en lo que solo participarán los dos candidatos con más votaciones.

Que el numeral 13 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 dispone que le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral elaborar las resoluciones que fijen los términos para la entrega de documentos electorales.

Que el inciso segundo del artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 dispone que *"Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio."*

Que, el Registrador Nacional del Estado Civil mediante la Resolución núm. 2580 del 5 de marzo de 2025, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el 31 de mayo de 2026.

Que, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de Vichada, certificaron a la Dirección de Gestión Electoral los términos establecidos para cumplir con la entrega de los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales, a los sitios de escrutinio ubicados en la cabecera municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: fijar los términos de entrega de pliegos electorales provenientes de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales a los claveros, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el departamento de Vichada, que se realizarán el 31 de mayo de 2026 en las fechas y horas que a continuación se indican:

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
1	PUERTO CARREÑO	ACEITICO	01/06/2026	12 :00
2	PUERTO CARREÑO	CASUARITO	01/06/2026	12:00
3	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSOSA	01/06/2026	12:00
4	PUERTO CARREÑO	GARCITAS	01/06/2026	12:00
5	PUERTO CARREÑO	PUERTO MURILLO	01/06/2026	12:00
6	PUERTO CARREÑO	LA ESMERALDA	01/06/2026	12:00
7	SANTA ROSALIA	GUACACIAS	01/06/2026	12:00
8	SANTA ROSALIA	FLOR AMARILLO	01/06/2026	06:00
9	SANTA ROSALIA	VEREDA NAZARETH	01/06/2026	06:00
10	CUMARIBO	AMANAVEN	02/06/2026	17:00
11	CUMARIBO	COM. SAN JUAN DEL MORRO RESG, UNUMA	02/06/2026	23:00
12	CUMARIBO	COMUNIDAD MACOCOA RESGUARDO CAWASI	01/06/2026	23:00
13	CUMARIBO	COM PUEBLO ESCONDIDO RESG BERROCAL AJOTA	02/06/2026	17:00
14	CUMARIBO	COM. BARRANCO COLORADO RESG. ATANA P.	02/06/2026	23:00
15	CUMARIBO	COM. B/QUILLA RESG. CALI B/QUILLA	02/06/2026	17:00
16	CUMARIBO	COM. CAMUNIANAE RESG. BAJO RIO VICHADA	01/06/2026	23:00
17	CUMARIBO	COM. LLANO LINDO RESG. SAN LUIS DEL TOMO	01/06/2026	23:00
18	CUMARIBO	COM. LAG. NEGRA RESG. LAG. NEGRA Y CACAO	02/06/2026	17:00
19	CUMARIBO	CHUPAVE	01/06/2026	17:00
20	CUMARIBO	EL CEJAL	02/06/2026	17:00

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
21	CUMARIBO	EL VIENTO	01/06/2026	23:00
22	CUMARIBO	GUANAPE	01/06/2026	23:00
23	CUMARIBO	GUERIMA	01/06/2026	17:00
24	CUMARIBO	GUACO	02/06/2026	17:00
25	CUMARIBO	MATAVEN	02/06/2026	17:00
26	CUMARIBO	MANAJUARE	02/06/2026	17:00
27	CUMARIBO	PALMARITO	01/06/2026	23:00
28	CUMARIBO	PUERTO PRINCIPE	01/06/2026	17:00
29	CUMARIBO	SANTA RITA	02/06/2026	23:00
30	CUMARIBO	SAN JOSE DE OCUNE	01/06/2026	23:00
31	CUMARIBO	PUERTO NARIÑO	02/06/2026	17:00
32	CUMARIBO	SHIARE	02/06/2026	17:00
33	CUMARIBO	TRES MATAS	01/06/2026	23:00
34	CUMARIBO	EL TUPARRO	01/06/2026	23:00
35	CUMARIBO	CHAPARRAL	02/06/2026	23:00
36	CUMARIBO	LA CATORCE	01/06/2026	23:00
37	CUMARIBO	PUERTO ORIENTE	02/06/2026	23:00
38	CUMARIBO	COM. BRISAS RESG. AIWAKUNA TSEPAJIBO	01/06/2026	11:00
39	CUMARIBO	COM. LA FLORIDA RESG. SARACURE CADA	02/06/2026	23:00
40	CUMARIBO	COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1	01/06/2026	11:00
41	CUMARIBO	COM PROG INTEG RESG BAJO RIO VICHADA DOS	02/06/2026	23:00
42	CUMARIBO	COM. SUCUARA RESG. BAJO RIO VICHADA 2	01/06/2026	23:00
43	CUMARIBO	COM PALO GDE RESG STA TERESITA DEL TUP	01/06/2026	23:00
44	CUMARIBO	COM. CHAPARRAL RESG. MUCO GUARROJO	01/06/2026	23:00
45	CUMARIBO	COM. MAMIYARE RESG. GUACAMAYAS MAMIYARE	01/06/2026	23:00
46	LA PRIMAVERA	MATYURE	01/06/2026	12:00
47	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA	01/06/2026	12:00
48	LA PRIMAVERA	SAN TEODORO	01/06/2026	12:00
49	LA PRIMAVERA	SANTA CECILIA	01/06/2026	12:00
50	LA PRIMAVERA	SANTA BARBARA	01/06/2026	12:00
51	LA PRIMAVERA	BUENAVISTA	01/06/2026	12:00

Continuación de la Resolución # **5196** "Por medio de la cual se fijan los términos de entrega de pliegos electorales para las elecciones de Presidente y Vicepresidente en el departamento de Vichada, que se realizarán el 31 de mayo de 2026".

NÚM.	MUNICIPIO	PUESTO	FECHA	HORA
52	LA PRIMAVERA	RESGUARDO LA LLANURA	01/06/2026	12:00

PARÁGRAFO: en caso de segunda vuelta presidencial, se mantendrán los mismos puestos de votación previamente establecidos y los términos señalados en el presente acto administrativo para la fecha en que se debe realizar la elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y los Registradores Especiales y Municipales del Estado civil del departamento de Vichada

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

20 MAY 2026


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suárez Bayona - Registrador Delegado en lo Electoral. 
Rafael Antonio Vargas González- Director de Gestión Electoral. 
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca - Coordinadora Grupo Jurídico - RDE. 
Ligia Libani Guerrero Gómez - Coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral. 
Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral. 